

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro

Radicado	2021-00094
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Michell Paola Higuita Rodríguez
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Corrige error – Traslado Liquidación de Crédito
Sustanciación	119

Revisado el expediente, encuentra este Despacho Judicial que, por auto de sustanciación N° 113 del 12 de este mismo mes, se aprobó la liquidación de crédito allegada por la parte demandante, incurriendo esta judicatura en yerro, toda vez que, no se corrió el debido traslado a la parte pasiva para que se pronunciara frente a ello.

Por tal razón, esta Judicatura corrige el error involuntario, dejando sin efecto el auto de sustanciación N° 113 del 12 de abril de 2024 y corriendo el debido traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, como lo estipula el artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÁ – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **020** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **25 de abril** de 2024, a las 8 A.M.

La Secretaria